



## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**SENTENCIA** pronunciada en el juicio agrario número 792/92, relativa a la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado Los Ailes, Municipio de Aculco, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaria General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 792/92, que corresponde a los expedientes números 3/547Z y 3/597Y, relativos a las solicitudes de ampliación de ejido, promovidas en primero y segundo intentos por un grupo de campesinos del poblado denominado "Los Ailes", ubicado en el Municipio de Aculco, Estado de México; y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Por Resolución Presidencial del dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el cuatro de junio del mismo año y ejecutada el primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco, se concedió al núcleo agrario denominado "Los Ailes", Municipio de Aculco, Estado de México, una superficie de 396-00-00 (trescientas noventa y seis) hectáreas de terrenos de temporal de segunda, en vía de dotación, afectando la "Hacienda de Ñado", para beneficiar a treinta y tres campesinos capacitados.

**SEGUNDO.-** Mediante escrito del cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve un grupo de campesinos del poblado de mérito solicitó al Gobernador del Estado de México primera ampliación de ejido, señalando como probablemente afectables terrenos de la "Hacienda de Ñado" y "Rancho del Bosque"

**TERCERO.-** La solicitud se turnó a la Comisión Agraria Mixta, y el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se instauró el expediente respectivo bajo el número 3/547Z, publicándose en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el trece de enero de mil novecientos sesenta.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Bardomiano Ibarra Sámano, Julio Correa Pérez y Juan Mondragón Vega como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Gobernador del Estado de México expidió sus nombramientos el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**CUARTO.-** La Comisión Agraria Mixta notificó a través del Presidente Municipal a los propietarios o encargados de los predios denominados "Hacienda de Ñado" y "Rancho del Bosque" mediante oficio número 316 del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la instauración del procedimiento; y mediante oficio número 11 del veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco ordenó a Francisco Zarga Vivaldo levantar el censo general agrario, quien al rendir su informe el doce de marzo del mismo año, señaló que se censaron setenta y nueve campesinos capacitados.

**QUINTO.-** Mediante oficio número 113 de ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la Comisión Agraria Mixta encargó a José Ramon Albarran V la práctica de los trabajos técnicos informativos.

Del informe que rindió el comisionado el diez de octubre del mismo año, sólo se desprende que al investigar el radio de siete kilómetros encontró los predios denominados "Ex-Hacienda Ñado".

## SUMARIO :

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 792/92, relativa a la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado Los Ailes, municipio de Aculco, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3438, 3447, 3576, 3400, 3639, 596-A1, 3519, 3633, 614-A1, 602-A1, 619-A1, 623-A1, 3673, 3682, 3677, 3627, 3617, 3623, 609-A1, 3447, 3787, 3691 y 3769.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3778, 3786, 3780, 3775, 3779, 3776, 3771, 3773, 621-A1, 620-A1, 622-A1, 3684, 3696, 3687, 3676, 3679, 3678 y 615-A1.

(Viene de la primera página)

fraccionado en superficies de diversas extensiones que fluctúan entre 8-70-00 (ocho hectáreas, setenta áreas) y 259-20-00 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas) propiedad de Alfredo Ortiz Guadarrama, Eugenia Ortiz G., Magdalena Ortiz Guadarrama, María Ortiz de Ibarra, Mario Ortiz Guadarrama, Jesús de la Vega Morales, María Flena Jamin de Klerian, fracciones todas protegidas con certificados de inafectabilidad agrícola; Rancho "El Capulin" fraccionado en la misma forma que el anterior y propiedad de Silverio Alvarez, Alfonso Rico Martin y J. Merced Alvarez, protegidos también con certificados de inafectabilidad agrícola; Rancho "Las Trojitas" con superficie total de 68-20-00 (sesenta y ocho hectáreas, veinte áreas) propiedad de Carmen Soto Monroy y protegido con certificado de inafectabilidad agrícola. Del informe del comisionado se desprende que dentro del radio legal de afectación se localizan también las pequeñas propiedades denominadas "Toto", "Rancho Viejo", "Las Vegas", "San Joaquín", entre otras que se comprenden en el croquis informativo que se anexó al informe en comentario.

**SEXTO.-** La Comisión Agraria Mixta emitió y aprobó dictamen en sentido negativo el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho por inexistencia de predios afectables dentro del radio legal del poblado promovente.

**SEPTIMO.-** El Gobernador del Estado de México emitió su mandamiento el dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta, sin que obre en autos antecedente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado.

**OCTAVO.-** El Delegado Agrario en el Estado de México, formuló su resumen y emitió opinión el quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve

en el sentido de confirmar el mandamiento gubernamental.

**NOVENO.-** Obra en autos antecedente de que el once de febrero de mil novecientos setenta y dos el Cuerpo Consultivo Agrario ordenó a la Delegación Agraria en el Estado, la práctica de trabajos técnicos informativos complementarios, poniendo especial atención en los predios denominados "Hacienda Nado", "Toto" y rancho "Trojillas", determinar su extensión, régimen de propiedad, calidad y forma de explotación de los predios.

**DECIMO.-** Mediante escrito del veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis un grupo de campesinos del poblado denominado "Los Ailes", Municipio de Aculco, Estado de México, solicitó al ejecutivo local, ampliación de ejido, señalando como probablemente afectable la hacienda "Nado" y los predios que resulten afectables dentro del radio de siete kilómetros del asentamiento del propio poblado.

**DECIMO PRIMERO.-** La solicitud se turnó a la Comisión Agraria Mixta, la cual instauró el expediente el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 3/597Y, y se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el veintiuno de septiembre del mismo año.

El Comité Particular Ejecutivo se integró por Eusebio González Pérez, Amado González García y Raymundo Pérez Ruiz, a quienes el Gobernador del Estado expidió nombramientos como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

**DECIMO SEGUNDO.-** La Comisión Agraria Mixta comisionó a Victor Marin Benítez, mediante oficio número 64020 del veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho para que entregara oficios con números del 4383 al 4391 notificando a los propietarios o encargados de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, cuyos acuses de recibo obran anexos al expediente.

Igualmente mediante oficio número 4698 del dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, la Comisión Agraria Mixta designó a Mario Héctor Aburto Martínez para el desahogo de los trabajos censales quien al rendir su informe el ocho de diciembre del mismo año, en relación con la comisión referida, señaló que del censo levantado resultaron ciento diecisiete campesinos capacitados.

**DECIMO TERCERO.-** Por acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve, en relación con el expediente instaurado con el número 3/597Y, ordenó remitir el expediente en comentario al Cuerpo Consultivo Agrario para que se agregara al expediente número 3/547Z, por tratarse de la misma solicitud de ampliación de ejido, promovida en primero y segundo intentos por el poblado "Los Ailes", Municipio de Aculco, Estado de México.

**DECIMO CUARTO.-** El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria instruyó al ingeniero Veremundo López Sánchez mediante oficio número 5287 del veintisiete de junio de mil novecientos ochenta para la práctica de los trabajos

técnicos informativos complementarios en los terminos ordenados por el Cuerpo Consultivo Agrario en su acuerdo del once de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El ingeniero Veremundo López Sánchez rindió su informe el nueve de julio de mil novecientos ochenta, indicando por lo que hace a la hacienda "Ñado" que el actual propietario es Pedro Mondragón Alcántara, quien manifestó que la hacienda tiene una superficie total aproximada de 1 500-00-00 (mil quinientas) hectáreas, negándose a dar mayor información; afirmando el comisionado que el predio está fraccionado, que la Fracción III con superficie de 116-45-00 (ciento dieciséis hectáreas, cuarenta y cinco áreas), cuenta con certificado de inafectabilidad número 19767 del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a nombre de Eugenia Ortiz G.; la Fracción IV con superficie de 164-15-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, quince áreas) amparada por el certificado de inafectabilidad agrícola número 21242 del veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a nombre de Magdalena Ortiz G.; la Fracción V con 184-55-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas) amparada con certificado de inafectabilidad número 19771 del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a nombre de Ana María Ortiz de I.; y la Fracción VIII con superficie de 153-60-00 (ciento cincuenta y tres hectáreas, sesenta áreas) amparada con certificado de inafectabilidad número 19770 del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a nombre de María Elena Jamin de K.; el comisionado concluye que la suma de las superficies protegidas con certificados de inafectabilidad da un total de 618-75-00 (seiscientos dieciocho hectáreas, sesenta y cinco áreas) y que si la hacienda tiene 1 000-00-00 (mil) o 1 500-00-00 (mil quinientas) hectáreas existe un excedente considerable.

El comisionado asegura en su informe que pudo observar que cuarenta por ciento de las 1 500-00-00 (mil quinientas) hectáreas de superficie total, son susceptibles de cultivo y el resto es de monte alto, y que en la fecha de la inspección ocular, de ese cuarenta por ciento de tierras cultivables, sólo se aprovechó una mínima parte de aproximadamente 200-00-00 (doscientas) hectáreas y el resto, aproximadamente 400-00-00 (cuatrocientas) hectáreas se encontraron totalmente desaprovechadas, y que según informes de vecinos del lugar Pedro Mondragón, quien es el dueño, renta las tierras para agostadero a ganaderos de Acambay, constatando el comisionado que había mucho ganado pastando en la hacienda, sin que pudiera comprobar a quien pertenecía.

**DECIMO QUINTO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario analizó los trabajos técnicos informativos practicados por los comisionados José Ramón Albarrán y los ingenieros Humberto Millares Terrazas y Veremundo López Sánchez, considerando que dichos trabajos no cumplieron con el objetivo señalado por la ley de la materia, por lo que ordenó la reposición de los mismos.

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria designó a Pedro Colin Salazar mediante oficio número 4078 del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro para que llevara a cabo los referidos trabajos técnicos informativos.

El comisionado rindió su informe el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, afirmando que investigó los predios "Rancho La Vega" con superficie total de 143-60-70 (ciento cuarenta y tres hectáreas, sesenta áreas, setenta centiáreas) "La Purísima" o "La Rosita" con superficie de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas) "Rancho Viejo" con superficie de 166-00-00 (ciento sesenta y seis) hectáreas, "Las Trojitas" o "El Bosque" con superficie de 214-21-35 (doscientas catorce hectáreas, veintiuna áreas, treinta y cinco centiáreas) y "El Capulin" dividido en cuatro fracciones, cuyas extensiones fluctúan entre 20-00-00 (veinte) hectáreas y 76-77-12 (setenta y seis hectáreas, setenta y siete áreas, doce centiáreas). Estos predios constituyen todos pequeñas propiedades, debidamente explotadas por sus propietarios y por lo tanto inafectables.

Por lo que hace al predio "Ex-Hacienda Dolores Ñado", el comisionado señala que

Fracciones I y II de la "Ex-Hacienda Dolores Ñado", que suman una superficie de 58-70-00 (cincuenta y ocho hectáreas, setenta áreas) adquiridas por María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, según escrituras números 13635 del siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y 12372 de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 37 a fojas 99 vuelta y 10 frente del libro segundo, de la sección primera de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 4 a fojas 18 y 30 vuelta del libro primero de la sección primera, de diecinueve de enero de mil novecientos sesenta. El comisionado encontró la superficie en explotación con maíz, y sus linderos bien definidos con besanas y zanjas.

Fracción III, con superficie de 166-89-00 (ciento sesenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas) propiedad de Eugenia Ortiz Guadarrama según escritura pública número 7247 del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, inscrita en el Registro Público de Jilotepec, México, bajo el número 60, a fojas 269 del libro respectivo, sección primera de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, este predio se encuentra protegido con certificado de inafectabilidad expedido por Acuerdo Presidencial del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del quince de junio del mismo año. En la fecha de la inspección ocular el comisionado encontró el predio explotado con cultivo de maíz y cría de ganado, con sus linderos bien definidos por besanas y zanjas.

Fracción IV, con superficie de 354-78-00 (trescientas cincuenta y cuatro hectáreas, setenta y

ocho áreas) fue adquirida por Magdalena Ortiz Guadarrama por compra hecha a Enrique J. Ortiz y Dolores Guadarrama viuda de Ortiz, según escritura pública número 7247 del veintinueve de julio de mil novecientos treinta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, México, bajo el número 61 a fojas 269 y 270 del libro respectivo, sección primera de doce de septiembre de mil novecientos treinta y tres. Este predio está amparado con certificado de inafectabilidad número 21243 expedido según el Acuerdo Presidencial de veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del veintidós de julio del mismo año. El predio es propiedad actualmente de Pedro Mondragón y en la fecha de la inspección ocular se encontró en explotación con producción de carbón, y delimitado con zanjas.

Fracción V, con superficie de 358-35-00 (trescientas cincuenta y ocho hectáreas, treinta y cinco áreas) propiedad de Ana María Ortiz Guadarrama por compra hecha a Enrique J. Ortiz y su esposa Dolores Guadarrama de Ortiz, según escritura pública número 7247 del veintinueve de julio de mil novecientos treinta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, México, bajo el número 62 a fojas 270 y 271 del libro respectivo, sección primera el doce de septiembre de mil novecientos treinta y tres. Esta fracción se encuentra protegida con certificado de inafectabilidad número 19771, según Acuerdo Presidencial del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el nueve de junio del mismo año. En la fecha de la inspección ocular el predio se encontró explotado con siembra de maíz y elaboración de carbón, y bien delimitado por zanjas y heshanas.

Fracción VI con superficie de 358-09-00 (trescientas cincuenta y ocho hectáreas, nueve áreas) propiedad de Mario Ortiz Guadarrama por compra hecha a Enrique J. Ortiz y Dolores Guadarrama de Ortiz, según escritura pública número 7247 inscrita en el Registro Público de Jilotepec bajo el número 63, a fojas 271 del libro respectivo, sección primera, el doce de septiembre de mil novecientos treinta y tres, esta fracción está protegida también con certificado de inafectabilidad número 21333, según Acuerdo Presidencial de siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiséis de julio del mismo año. El predio se encontró explotado y debidamente delimitado.

Fracción VII, con superficie de 235-95-00 (doscientas treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas) propiedad de Jesús de la Vega Morales, por compra hecha a Enrique J. Ortiz y Dolores Guadarrama de Ortiz, según escritura pública número 7247 del veintinueve de julio de mil novecientos treinta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, México, bajo el número 64, a fojas 271 y 272 del libro primero

sección primera, el veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro; esta fracción también cuenta con Acuerdo Presidencial del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el ocho de julio del mismo año. En la fecha de la inspección ocular el predio se encontró explotado y sus linderos bien delimitados con zanjas y cerca de alambre.

Fracción VIII, con superficie de 153-60-00 (ciento cincuenta y tres hectáreas, sesenta áreas) propiedad de María Elena Jamin por compra hecha a Enrique J. Ortiz y Dolores Guadarrama de Ortiz, según escritura pública número 7247, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 65 a fojas 272 y 273 del libro respectivo, sección primera, de veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. El predio está protegido con certificado de inafectabilidad agrícola número 19770 por Acuerdo Presidencial del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el nueve de julio del mismo año. El predio se encontró explotado y sus linderos bien delimitados con zanjas y cercas de alambre.

**DECIMO SEXTO.-** En el expediente 2/391 bis relativo al segundo intento de dotación de tierras del poblado denominado "Conejeras", Municipio de Acambay, Estado de México, el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de pleno del dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho emitió un acuerdo en el que ordena: "... gírense órdenes a la Dirección General de Investigación Agraria, acompañadas de una copia del presente asunto, a efecto de que... inicie de oficio el procedimiento para declarar la nulidad del fraccionamiento de propiedades afectables, constituido en el predio de la Ex-Hacienda de Ñado con una superficie total de 1,173.20 00 (mil ciento setenta y tres hectáreas, veinte áreas) de terrenos de riego, temporal y agostadero de buena calidad, superficie que resulta de la suma de las que encuentran amparadas con certificados inscritos a nombre de diversas personas, y que viene usufructuando únicamente el señor Pedro Mondragón, por lo que dicho fraccionamiento no surte efectos en materia agraria de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 210 fracción III de la precitada Ley. Igualmente gírense órdenes a la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, de esta propia Secretaría, acompañada de una copia del presente acuerdo a fin de que inicie el procedimiento de nulidad de acuerdos presidenciales."

**DECIMO SEPTIMO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen positivo en el expediente 2/391 bis relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por el poblado "Conejeras", Municipio de Acambay, en el Estado de México, en cuyo capítulo de consideraciones expresa que, con respecto al procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación agraria, éste se inició con base en las

investigaciones llevadas a cabo por el ingeniero Jerónimo Morales Riveroll, comisionado por la entonces Dirección General para la Investigación Agraria, hoy de Procuración Social Agraria. El comisionado de referencia rindió su informe el doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, acompañando entre otros documentos el acta de inspección ocular levantada el dieciocho de agosto del mismo año, de cuyo análisis se llegó al conocimiento de que:

La fracción I de la "Ex-Hacienda Ñado" tiene una superficie aproximada de 44-00-00 (cuarenta y cuatro) hectáreas propiedad de Maria Luisa de la Peña viuda de Ortiz, carece de amojonamientos fijos, formando una sola unidad tipográfica con las fracciones II y III, y la producción es vendida al mejor postor por Pedro Mondragón Buenavista, persona en cuya presencia se practicó la inspección, quien dijo administrar la "Ex-Hacienda Ñado", firmó de conformidad el acta de inspección ocular.

La Fracción II, con superficie aproximada de 11-00-00 (once) hectáreas propiedad de Maria Luisa de la Peña viuda de Ortiz, carece de amojonamientos fijos y la venta de la producción la efectúa Pedro Mondragón Buenavista.

La Fracción III, con superficie 108-00-00 (ciento ocho) hectáreas, es propiedad de Maria Luisa de la Peña Viuda de Ortiz, carece de amojonamientos fijos y se encuentra formando una sola unidad topográfica con las fracciones IV y V, y se emplean trabajadores eventuales, los que son pagados y contratados por el citado Pedro Mondragón Buenavista.

La Fracción IV, con superficie 118-00-00 (ciento dieciocho) hectáreas, es propiedad de Pedro Mondragón Buenavista, carece de amojonamientos, y en la colindancia con el ejido San Jerónimo no hay delimitación alguna, confundiendo ambas propiedades, habiéndose encontrado totalmente desaprovechada.

La Fracción V, con superficie de 185-00-00 (ciento ochenta y cinco) hectáreas propiedad de Aurora de la Peña, carece de amojonamientos fijos, se emplean eventualmente trabajadores contratados y pagados por Pedro Mondragón Buenavista, forma una sola unidad topográfica con las fracciones III y IV.

La Fracción VI con superficie de 260-00-00 (doscientas sesenta) hectáreas propiedad del finado Enrique Ortiz carece de amojonamientos fijos y es explotada al igual que la fracción VII, por Pedro Mondragón Buenavista y forma una unidad topográfica con las fracciones VI y VII. En las observaciones generales del acta de inspección ocular, se confirma que al practicarse la investigación encomendada se constató que las fracciones que constituyen la "Ex-Hacienda de Ñado" forman una sola unidad topográfica y no se encuentran debidamente aprovechadas, asimismo se asienta que el administrador responsable de las

fracciones descritas es Pedro Mondragón Buenavista.

La entonces Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agraria hoy Dirección General de Procuración Social Agraria estimó fundado que se iniciara el procedimiento para declarar la nulidad del fraccionamiento simulado que presumiblemente se constituía en la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado". El Subsecretario de Asuntos Agrarios aprobó el acuerdo que dio inicio al procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedad afectables por actos de simulación el catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve y se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el dos de febrero de mil novecientos ochenta.

El siete de agosto de mil novecientos ochenta la Dirección General de referencia emitió su dictamen jurídico proponiendo declarar nulo el fraccionamiento constituido por las fracciones de la I a la VIII de la "Ex-Hacienda de Ñado", ubicada en el Municipio de Aculco, en el Estado de México, en virtud de que las fracciones de terreno forman una sola unidad topográfica y económica de explotación, ya que no existen señalamientos efectivos entre cada fracción y quien percibe y administra los beneficios es Pedro Mondragón Buenavista.

Igualmente el capítulo de consideraciones del dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos en el expediente 2/391 bis, se desprende que las fracciones V, VIII, VII, III, IV y VI de la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", objeto de procedimientos de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, se encuentran amparadas con certificados de inafectabilidad agrícola, por lo cual la Dirección General de Tenencia de la Tierra, a través de la Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria instauró el procedimiento tendente a dejar sin efectos jurídicos cuatro acuerdos presidenciales del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y dos del veinticuatro de marzo y siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días cinco, ocho, nueve y veintiséis de junio y veintidós de julio del mismo año, y cancelar los certificados de inafectabilidad agrícola números 19771, 19770, 19768, 19767, 21242 y 21333 expedidos en favor de Ana Maria Ortiz de Ibarra, Maria Elena Jamin de Klerian, Jesús de la Vega Morales, Eugenia Ortiz Guadarrama, Magdalena Ortiz Guadarrama y Mario Ortiz Guadarrama para proteger las fracciones V, VIII, VII, III, IV y VI de la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", ubicada en el Municipio de Aculco, en el Estado de México, con extensiones de 184-55-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas), 235-95-00 (doscientas treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas), 116-45-00 (ciento dieciséis hectáreas, cuarenta y cinco áreas), 164-15-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, quince áreas)

y 259-20-00 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas).

Una vez desahogado el procedimiento de cancelación de certificados de inafectabilidad agrícola de que se trata y valoradas que fueron las pruebas ofrecidas por Pedro Mondragón Buenavista y Aurora de la Peña Díaz en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Luisa de la Peña Piombo viuda de Ortiz; la Dirección General de Tenencia de la Tierra consideró que existían elementos de juicio suficientes para declarar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de veinticinco de febrero, veinticuatro de marzo y siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho que se mencionan, y la cancelación de los certificados de inafectabilidad agrícola número 19771, 19770, 19768, 19767, 21242 y 21333 que amparan las fracciones V, VIII, VII, III, IV y VI de la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", ubicadas en el Municipio de Aculco, en el Estado de México, en virtud de haberse comprobado fehacientemente que las citadas fracciones de terreno conjuntamente con las fracciones I y II que no fueron objeto del procedimiento mencionado por no contar con certificados de inafectabilidad, forman una sola unidad topográfica ya que no hay señalamientos efectivos sobre el terreno, que las separe unas de otras, y que Pedro Mondragón Buenavista concentró en su favor los beneficios derivados de la explotación de dichas fracciones, proponiendo en su dictamen del veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dejar sin efectos jurídicos los ya conocidos acuerdos presidenciales y la cancelación de los certificados correspondientes.

De tal suerte concluye el Cuerpo Consultivo Agrario en su dictamen del veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, emitido en relación a la dotación de tierras promovida por el poblado "Conejeras", Municipio de Acambay, Estado de México, que se comprobó fehacientemente que las fracciones de la I a la VIII de la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", constituyen un fraccionamiento simulado, configurándose la hipótesis prevista en los incisos a) y b) de la fracción III del artículo 210 en relación con la fracción IV del artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria, considerando procedente por lo que hace a las fracciones III, IV, V y VIII de la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", las que según la inspección ocular del dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho tienen las extensiones siguientes: fracción III, 108-00-00 (ciento ocho) hectáreas, fracción IV, 118-00-00 (ciento dieciocho) hectáreas, fracción V, 185-00-00 (ciento ochenta y cinco) hectáreas y fracción VII, 235-00-00 (doscientas treinta y cinco) hectáreas, dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales del veinticinco de febrero y veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el cinco, ocho y nueve de junio y veintidós de julio del mismo año y cancelar los certificados de inafectabilidad agrícola número 19767 que ampara la fracción III con superficie de

116-45-00 (ciento dieciséis hectáreas, cuarenta y cinco áreas); certificado número 19771 que ampara la fracción V con superficie de 184-55-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas); certificado número 21242 que protege la fracción IV con superficie de 164-15-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, quince áreas); y certificado número 19768 que protege la fracción VII con superficie de 235-95-00 (doscientas treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas) expedidos a nombre de María Eugenia Ortiz Guadarrama, Ana María Ortiz de Ibarra, Magdalena Ortiz Guadarrama y Jesús de la Vega Morales, propiedad actual de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, Aurora de la Peña, Pedro Mondragón y Enrique Ortiz, respectivamente. Se aclara que la suma de las superficies que amparan los certificados de inafectabilidad agrícola que se cancelan dan un total de 701-10-00 (setecientos una hectáreas, diez áreas), pero físicamente al efectuarse la inspección ocular y recorrido por cada una de las fracciones el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, dieron una superficie total de 646-00-00 (seiscientos cuarenta y seis) hectáreas.

En virtud de que debe respetarse como pequeña propiedad la superficie de 413-00-00 (cuatrocientas trece) hectáreas de agostadero de buena calidad, equivalentes a 103-25-00 (ciento tres hectáreas, veinticinco áreas) de riego teórico, superficie que, según el acta de inspección ocular del dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho reportan las fracciones VI y VIII de la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", protegidas por los certificados de inafectabilidad agrícola números 21333 y 19770 a nombre de Mario Ortiz Guadarrama y María Elena Jamín de Klerian, actualmente propiedad de Enrique Ortiz, deberán quedar firmes en sus efectos jurídicos los certificados de inafectabilidad agrícola números 21333 y 19770.

Una vez cancelados los certificados de inafectabilidad agrícola números 19767, 19771, 19768 y 21242, queda una superficie de 646-00-00 (seiscientos cuarenta y seis) hectáreas que sumadas a las superficies de las fracciones I y II con 44-00-00 (cuarenta y cuatro) hectáreas y 11-00-00 (once) hectáreas respectivamente, hacen un total de 701-00-00 (setecientos una) hectáreas de diversas calidades, de las cuales se destinan 293-00-00 (doscientas noventa y tres) hectáreas que corresponden a las fracciones III y V de terrenos de temporal, agostadero de buena calidad y de agostadero cerril, para beneficiar a los campesinos solicitantes de dotación de tierras del poblado "Conejeras", Municipio de Acambay, Estado de México; la superficie restante de 408-00-00 (cuatrocientas ocho) hectáreas de diversas calidades, que integran las fracciones I, II, IV y VII de la "Ex-Hacienda Ñado" se reservan para resolver la acción de ampliación de ejido, solicitada por el poblado denominado, "Los Ailes", Municipio de Aculco, Estado de México, por encontrarse dentro del radio legal de afectación de dicho poblado y haber señalado como afectable el predio

denominado "Ex-Hacienda de Dolores Ñado".

**DECIMO OCTAVO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos, proponiendo conceder al poblado "Los Ailes" una superficie de 408-00-00 (cuatrocientos ocho) hectáreas de diversas calidades, afectando las fracciones I, II, IV y VII del predio "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", Municipio de Aculco, Estado de México, propiedad de diversas personas.

**DECIMO NOVENO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario remitió el expediente 2/391 bis promovido por el poblado "Conejeras", Municipio de Acambay, en el Estado de México a este Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva, y en sesión de veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres el Tribunal pronunció sentencia en los autos del juicio agrario número 663/92 correspondiente al expediente al que se hace referencia, resolviendo en la parte conducente de los puntos resolucivos que "... SEGUNDO.- Se declara nulo el fraccionamiento simulado y los actos jurídicos que se deriven del mismo, constituido en las fracciones de la I a la VIII del predio denominado "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", ubicado en el Municipio de Acambay, Estado de México, con una extensión total de 1,114-00-00 (mil ciento catorce) hectáreas de diversas calidades... TERCERO.- Se dejan sin efectos jurídicos cuatro acuerdos presidenciales de fechas veinticinco de febrero y veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas cinco, ocho y nueve de junio y veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho respectivamente, y se cancelan los certificados de inafectabilidad agrícola números 19767, 21242, 19771 y 19768 expedidos a nombre de Eugenia Ortiz Guadarrama, Magdalena Ortiz Guadarrama, Ana María Ortiz de Ibarra y Jesús de la Vega Morales para amparar las fracciones III, IV, V y VII del predio "Ex-Hacienda de Dolores Ñado".

**VIGESIMO.-** Por auto de treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de ampliación de ejido promovido por el poblado denominado "Los Ailes", Municipio de Aculco, Estado de México, el cual se registró con el número 792/92, se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales a que haya lugar, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** Que en la especie la capacidad jurídica individual y colectiva el ejido solicitante quedó fehacientemente demostrada, conforme lo establecen los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria con las diligencias censales practicadas por los comisionados Francisco Zarza Vivaldo y Mario Héctor Alberto Martínez, según sus informes de doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho respectivamente, toda vez que se acumulan las dos acciones de ampliación de ejido promovidas por el poblado "Los Ailes", Municipio de Aculco, Estado de México, determinándose la existencia de los ciento diecisiete campesinos capacitados, que a continuación se relacionan: 1.- Félix González Mondragón, 2.- Bonifacio González G., 3.- Lorenzo Trejo S., 4.- Armando Trejo D., 5.- Joaquín Trejo D., 6.- Alejandro Pérez, 7.- Alejandro Pérez G., 8.- Francisco Pérez G., 9.- Pedro Ibarra Samano, 10.- Rutiquio Ibarra Ibarra Zamano, 11.- Bardomiano Ibarra S., 12.- Toribio Correa, 13.- Francisco Correa, 14.- Bonifacio Pérez, 15.- Amado González García, 16.- Román Ibarra Rivera, 17.- Hilario Pérez González, 18.- Rosario Pérez N., 19.- Alvaro Pérez N., 20.- Pablo Pérez Ruiz, 21.- Josafat Pérez Alcántara, 22.- J. Inés Pérez Alcántara, 23.- Mario Padilla, 24.- Andrés Correa Alcántara, 25.- Gilberto Vega, 26.- Anacleto Mondragón, 27.- Vicente Mondragón S., 28.- Genaro Mondragón S., 29.- Amado Perez Padilla, 30.- Julio Correa Pérez, 31.- Anacleto Pérez Hdz., 32.- Paulo Pérez P., 33.- Luis Pérez P., 34.- Esteban Ramírez Lucio, 35.- Gregorio Ramírez I., 36.- Benjamín Ramírez I., 37.- Napoleón Padilla, 38.- Agapito Padilla, 39.- Angel Padilla A., 40.- Galdino Padilla A., 41.- Juan Mondragón, 42.- Juan Ibarra Rivera, 43.- Juan Correa Alcántara, 44.- Anacleto Mondragón A., 45.- Antonio González P., 46.- Raymundo Pérez, 47.- Pablo González R., 48.- Agustín Pérez Hdz., 49.- Felipe Pérez Padilla, 50.- Filiberto Pérez Padilla, 51.- Anselmo Pérez González, 52.- Francisco Pérez S., 53.- Darío Salvador García, 54.- Faustino Salvador G.G., 55.- Everardo Salvador G.G., 56.- Asunción Pérez González, 57.- J. Pilar Ramírez, 58.- Eusebio Correa, 59.- Onésimo González, 60.- Catarino González, 61.- Encarnación Pérez G., 62.- Adalberto Alcántara, 63.- Rufino Alcántara Ruiz, 64.- María Pérez Ruiz, 65.- Roberto González Pérez, 66.- Eusebio González P., 67.- Alejandro González P., 68.- Francisco Correa P., 69.- Ignacio Correa Pérez, 70.- Leocundo Ibarra Samano, 71.- Alfonso Ibarra Zámamo, 72.- Agustina Hernández, 73.- Juana Pérez, Hdez., 74.- Marcos Rivera González, 75.- Eliseo García Rivera, 76.- Romitilio García Rivera, 77.- León Alcántara Zúñiga, 78.- Josefa Zúñiga de A., 79.- Luis Pérez Sosa, 80.- Anastacio Ramírez Ibarra, 81.- Miguel González Pérez, 82.- Librado Pérez Padilla, 83.- Alfredo Pérez Padilla, 84.- Tranquilino Pérez Padilla, 85.- Inocente Pérez Padilla, 86.- Concepción Mondragón González, 87.- Cresencio González García, 88.- J. Acención Padilla Pérez, 89.- Brigido Padilla Pérez, 90.- Martiniano Trejo Pérez, 91.- Vicente Vega Peralta, 92.- Doroteo

Alcántara Rangel, 93.- Juan Correa Alcántara, 94.- Cenobio Pérez Padilla, 95.- Miguel Pérez Padilla, 96.- Juan Pérez Padilla, 97.- Torbio Pérez Padilla, 98.- Aureliano Trejo Domínguez, 99.- Felipe Trejo Domínguez, 100.- Rodolfo Ibarra Zepeda, 101.- Donato Ibarra Zepeda, 102.- Antonio Ibarra Zepeda, 103.- Pedro Padilla Martínez, 104.- José Padilla Martínez, 105.- Julio Pérez Navarrete, 106.- Fidel Ibarra Servín, 107.- Vicente Ramírez Pérez, 108.- Eugenio Ramírez Pérez, 109.- Alejandro Pérez González, 110.- León Alcántara Zúñiga, 111.- Gabriel Salvador González, 112.- Isaías Domínguez González, 113.- Gregorio Pérez Mondragón, 114.- Liborio Pérez Mondragón, 115.- Genaro Vega Peralta, 116.- Ricardo Ibarra Elisea, 117.- Isaac Salvador González.

**TERCERO.-** Que igualmente de las constancias se advierte que los terrenos concedidos al poblado que nos ocupa en la vía de dotación de tierras, se encontraron debidamente aprovechados, por lo que se satisface el requisito previsto por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria

Que se observa, asimismo, que se ha dado cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento que establecen los artículos 203, 205, 210 fracción III, 272, 273, 275, 286, 287, 290, 292, 399, 400, 401, 402, 403, 405, 407, 408, 411, 418, 419 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.** Que de los diversos trabajos técnicos informativos y de los complementarios practicados en el expediente relativo a la acción de dotación de ejido promovida por el núcleo agrario denominado "Conejeras" del Municipio de Acambay en el Estado de México, expediente que se tuvo a la vista al analizar las constancias que obran en autos del presente expediente, especialmente de la inspección ocular practicada el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete por el ingeniero Octavio Armenta López y de la investigación efectuada por el ingeniero Jerónimo Morales Riveroll el doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se llegó al conocimiento por lo que hace al predio denominado "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", señalado por los poblados "Los Ailes", y "Conejeras", como probablemente afectable y cuya superficie se divide en ocho fracciones de terreno, propiedad de diversas personas, que en realidad no estaba fraccionado, toda vez que en el momento de la inspección ocular no se encontraron divisiones de ninguna especie que marcaran en forma precisa e indubitable las diversas fracciones en las que supuestamente se había dividido el predio, que éste integra una sola unidad topográfica y económica administrada por una sola persona, es decir por Pedro Mondragón Buenavista, quien en todo momento se ostentó como administrador y responsable de las diversas fracciones y quien, según los antecedentes que se tienen a la vista, concentró en su beneficio los productos obtenidos del usufructo de las diversas fracciones de la "Ex-Hacienda Ñado"

En tales circunstancias los trabajos técnicos informativos complementarios practicados por Pedro Colin Salazar en los expedientes 3/547Z y 597Y, de cuyo informe de veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se desprende que en la fecha de su inspección ocular, las diversas fracciones en las que aparentemente se dividió el predio "Ex-Hacienda Ñado", se encontraron bien delimitadas y debidamente aprovechadas, no pueden considerarse como desvirtuando las actuaciones que fundamentan la resolución emitida en el procedimiento derivado del expediente 2/391 bis promovido por "Conejeras" y a éstas se les otorga valor jurídico pleno especialmente a la inspección ocular llevada a cabo por el ingeniero Jerónimo Morales Riveroll el doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ya que la diligencia de Pedro Colin Salazar se realizó en fecha muy posterior cuando la situación de hecho ya había cambiado, no siendo procedente considerar pues, que dicha diligencia pueda desvirtuar lo actuado en el citado expediente de "Conejeras".

Igualmente de las constancias que obran en los autos del expediente relativo a la acción promovida por "Conejeras" se conoce que las fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII se encuentran protegidas por certificados de inafectabilidad agrícola, como se relata en el capítulo de resultandos; que habiéndose comprobado fehacientemente el fraccionamiento de propiedades afectables por actos de simulación, se inició el procedimiento tendente a dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de inafectabilidad del veinticinco de febrero y veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y cancelar los certificados correspondientes; una vez que la Dirección General de Tenencia de la Tierra desahogó el referido procedimiento y valoró las pruebas ofrecidas por los sujetos involucrados sin que éstos pudieran desvirtuar la causal del procedimiento y valoró las pruebas ofrecidas por los sujetos involucrados sin que éstos pudieran desvirtuar la causal del procedimiento, consideró que los elementos de juicio existentes eran suficientes para declarar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales mencionados y cancelar los certificados de inafectabilidad agrícola números 19771, 19770, 19768, 19767, 21242 y 21333 que protegen las fracciones V, VIII, VII, III, IV y VI de la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado" ubicadas en el Municipio de Acambay y/o Aculco, en el Estado de México, con una extensión total de 1,114-00-00 (mil ciento catorce) hectáreas de diversas calidades así como la insubsistencia de los cuatro acuerdos presidenciales de veinticinco de febrero y veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de cinco, ocho y nueve de junio y veintidós de julio del mismo año y, consecuentemente, la cancelación, de los certificados de inafectabilidad agrícola números 19767, 29242, 19771 y 19768 expedidos a nombre de Eugenia Ortiz Guadarrama, Magdalena Ortiz Guadarrama, Ana María Ortiz de Ibarra y Jesús de

la Vega Morales para proteger las fracciones III, IV, V y VII del predio "Ex-Hacienda de Dolores Nado".

Asimismo, una vez cancelados los certificados de inafectabilidad agrícola a los que se hace referencia, resultó una superficie de 646-00-00 (seiscientos cuarenta y seis) hectáreas que sumadas a la extensión de las fracciones I y II con 44-00-00 (cuarenta y cuatro) y 11-00-00 (once) hectáreas respectivamente, dan un total de 701-00-00 (setecientos una) hectáreas de diversas calidades susceptibles de afectación en los términos de la fracción XV del artículo 27 Constitucional, vigente en el momento de la instauración del procedimiento en relación con la fracción III del artículo 210, así como los artículos 249 interpretado en sentido contrario y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haberse configurado en el presente caso los supuestos jurídicos señalados en dichas disposiciones; habiéndose considerado en lo conducente en la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario en el asunto relativo al poblado "Conejeras" que de la superficie afectable de 701-00-00 (seiscientos una) hectáreas se reservan 408-00-00 (cuatrocientos ocho) hectáreas para resolver una acción de ampliación de ejido promovida por el poblado denominado "Los Ailes" por encontrarse dentro del radio legal de afectación y haber señalado el predio en comentario como afectable.

De las diversas inspecciones oculares efectuadas dentro del radio legal de afectación del poblado "Los Ailes", así como de las constancias con información del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jilotepec, Estado de México, se colige que no existen predios afectables dentro del radio legal del ejido promovente además del conocido como "Ex-Hacienda de Dolores Nado", siendo por lo tanto procedente afectar la superficie de 408-00-00 (cuatrocientos ocho) hectáreas de diversas calidades, superficie constituida por las fracciones I, II, IV y VII del ya referido predio para beneficiar al poblado promovente, en vía de ampliación de ejido, procediendo igualmente revocar el mandamiento negativo emitido por el Gobernador del Estado de México de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Es procedente la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado "Los Ailes", ubicado en el Municipio de Aculco en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota por concepto de ampliación, al poblado "Los Ailes", Municipio de Aculco, Estado de México, la superficie de 408-00-00 (cuatrocientos ocho) hectáreas, de las cuales 31-00-00 (treinta y una) hectáreas son de riego, 20-80-00 (veinte hectáreas, ochenta áreas) de temporal, 349-20-00 (trescientas cuarenta y nueve hectáreas, veinte áreas) de agostadero de buena calidad y 7-00-00 (siete) hectáreas de agostadero cerril, afectando las fracciones I, II, IV y VII de la "Ex-Hacienda de Dolores Nado", ubicada en el Municipio de Aculco, Estado de México, para beneficiar a los ciento diecisiete campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia, con fundamento en el artículo 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasará a ser de propiedad del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, y en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria en vigor.

**TERCERO.-** Se revoca el mandamiento gubernamental negativo emitido por el Gobernador del Estado de México el dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

**CUARTO.-** Publíquese esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en la **Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México**; los puntos resolutive de la misma en el **Boletín Judicial Agrario**; inscribese en el **Registro Público de la Propiedad** correspondiente y procédase a hacer la cancelación que corresponda; así mismo, inscribese en el **Registro Agrario Nacional**, el que deberá expedir los certificados de derechos y cancelar las inscripciones de los actos jurídicos que quedan insubsistentes.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México, a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Magistrado Presidente, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- Los Magistrados **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arelly Madrid Tovilla**, **Luis O. Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Beñuelos**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Sergio Luna Obregón**.- Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

FIDUCIARIA: FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

MARIA DE LOURDES, MARIO, MARIA TRINIDAD, JUAN Y JUAN MANUEL, todos de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, en el expediente 874/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 4, manzana 15, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 3; al sur: 20.75 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 15, con una superficie de: 207.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apareamiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apareamiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad; Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.  
3488—3, 15 y 25 agosto.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MANUEL SANJHEZ TAPIA, en el expediente número 730/94, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 17, de la manzana 21, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.45 m con lote 18; al sur: 21.50 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 14; al poniente: 10.00 m con calle Azcapotzalco, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apareamiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio, se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 de dicho ordenamiento legal y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apareamiento que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente y fijese además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expiden los presentes a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.  
3447.—3, 15 y 25 agosto

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1155/91

Tercera Secretaría

PASCUALA MEDRANO GONZALEZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado Tlalpirzaco, que se encuentra ubicado en términos del pueblo y municipio de Los Reyes La Paz, del distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda; al norte: 170.11 m con Vicente Méndez; al sur: 170.11 m con Apolinar serrano Martínez; al oriente: 22.98 m con Tomasa Méndez de Galindo; al poniente: 22.25 m con Moisés Medina, con superficie de: 3,842.78 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a 4 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.  
3576.—11, 25 agosto y 8 septiembre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente 732/94, RAFAEL CANO GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de un predio ubicado en la calle del Calvario número ciento diez, en el municipio de San Antonio la Isla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.70 m colinda con calle de Sebastián Lerdo de Tejada; norte: 20.08 m colinda con Tanque de Agua; al sur: 9.80 m colinda con Tanque de Agua; sur: termina en forma triangular; oriente: 29.00 m colinda con calle del Calvario; oriente: 26.50 m colinda con Calvario; oriente: 25.00 m colinda con Tanque de Agua; oriente: 146.00 m colinda con sucesión de Martiniano Juárez; poniente: 86.30 m colinda con carretera Tenango-Toluca; poniente: 142.50 m colinda con Carlos Escamilla Guzmán.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.  
3400, 28 julio, 11 y 25 agosto

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente número 544/91, promovido por SOCORRO DIAZ BELTRAN en contra de FELIX CHAVEZ "N", relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción, respecto de un terreno y casa de adobe ubicada en la Av. Libertad esquina con calle de Mina, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito judicial de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 30.70 m con calle Libertad; al sur: 30.70 m colinda con Gregorio Islas; al oriente: 18.05 m colinda con Gudelia Reyes; y al poniente: 18.05 m colinda con calle Mina, se le emplaza al demandado para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar dicha demanda, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la solicitud por todo el tiempo de emplazamiento, con el apareamiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, publicándose los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación. Dado en la ciudad de Tenango del Valle, México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.  
3639.—15, 25 agosto y 6 septiembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

CARLOS MOSQUEDA BECERRIL.

Se cae de su conocimiento, que su esposa MARIA GABRIELA SANCHEZ LAZO, bajo el expediente número 802/94-2, promueve en su contra juicio ordinario civil demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil Vigente, y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El Ciudadano Juez por autos de fecha 9 de mayo del año en curso, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 13 de julio del presente año, ordenó su emplazamiento, por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; comparecer ante este tribunal, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente provvedimento, por todo el tiempo del emplazamiento, para los efectos legales conducentes.

Y para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los 9 días del mes de agosto de 1994, en Ecatepec de Morelos, México.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Delfina Cruz Esteva.—Rúbrica.

596-A1—15, 25 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente marcado con el número: 511/94, DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A. MARIA ISABEL LEDEZMA RESENDIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11-A, de la manzana 22 de la calle de Barrilito, con el domicilio actual que es el número 364 de la misma calle, en la colonia Esperanza de este municipio. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con calle Aranzaco Rancharo; al sur: 10.70 m con calle Lote 10-A; al oriente: 17.00 m con calle Barrilito; al poniente: 17.60 m con lote 6-A. Con una superficie total de 181.90 m2. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si, pasado este término no comparece el presente, se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que si su domicilio dentro de esta Ciudad, para dar notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.—Para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 8 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Benito Navarrete.—Rúbrica.

3519.—15, 25 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente número 403/94 MIREYA VIRGINIA RUIZ ENRIQUEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandando la disolución del vínculo matrimonial en contra de RICARDO ACOSTA REYES, invocando en los hechos y preceptos de derecho que alude en su demanda, y por medio del presente, por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole al demandado

que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publiquense por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3633.—15, 25 agosto y 6 septiembre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 2523/92-3, relativo al juicio rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por ODRIOZOLA JIMENEZ DE MIER ISABEL en contra de MYN VALTEL, S.A. DE C.V., en el que por auto de fecha 5 de agosto de 1994, se señalan para que tenga verificativo la primera almoneda de remate una máquina eléctrica maedriladora Keartus Main Driving Shaft, una máquina devanadora sin marca aparente de 680 m de largo por 85 cm, de ancho por 180 metros de altura, una máquina marca Gimsa, equipada con palanca de velocidades, una máquina impulsora con 4 bridas de diferentes medidas, dos probadores para bombas y operadores de válvulas Walt Worth, una máquina Mejía, modelo FIII-10-46-8-OS MF2 fluido aceite hidráulico, hecha en México, una máquina con cuatro rodillos de aproximadamente 1.80 m de largo por 1.00 m de ancho, una máquina aproximadamente de 1.80 m de largo por 50 cms, de ancho en estado de uso, una máquina con motor marca General Electric, modelo ISK1501G11, una máquina marca Gastika Spezial Maschinen Fabrick Karl Hees Co Kg Ludwigsburg (Witbg, Germany Mas Chino Nr 26/08135/52 trece rodillos de fierro, buecos, de diferentes tamaños, una máquina eléctrica Turk Master Cover Musibe Closed Tight Wihilo Circuits Are Alive con 3 motores, catorce transformadores en color blanco, en mal estado de uso, treinta y dos piezas de plástico tipo Tupperware una escritorio con 3 cajones del lado derecho en pésimo estado de uso, tres cajas de cartón llenas de tapas de plástico nuevas, sirviendo como base para dicho remate la cantidad en que fueron valuados por los peritos que le es la cantidad de NS 178,200.00 (ciento setenta y ocho mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), por lo que se convocan a postores para que comparezca a formular sus posturas en términos de ley el día nueve de septiembre del año en curso a las trece horas.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, se expiden a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

614-A1—16 y 25 agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general que con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de ANA MARIA CORREA CUELLAR, radicada en este juzgado bajo el expediente número 1686/93-3, tercera secretaría, y el cual fue denunciada por JOSE LUIS LEDEZMA CORREA en su carácter de descendiente en primer grado del de cujus, para los efectos de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a bienes de ANA MARIA CORREA CUELLAR, comparezcan ante este juzgado a deducir y justificar dicho derecho dentro del término de cuarenta días, habiéndose tenido como último domicilio de la de cujus señora ANA MARIA CORREA CUELLAR el ubicado en casa número 9, de las calles de Pino, colonia Viveros Xalisco, Ecatepec, Estado de México, y nació en México, Distrito Federal, falleciendo en el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica.

602-A1—16 y 25 agosto

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

Expediente Núm. 1473/92

Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 1473/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BERNARDO YAÑEZ HERNANDEZ** en contra de **MARTIN ARROYO RAMIREZ**, el ciudadano Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las diez horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del departamento embargado en este juicio, ubicado en calle Emiliano Zapata, edificio 8, entrada 1, departamento 301, de la Unidad Informativa Cer. Coacaleo, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de (treinta y dos mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 MN.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este juzgado dicho remate, convocándose postores. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos.

C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica.

619-A1.—17, 22 y 25 agosto

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1176/92-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **ALFA INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.** en contra de **ELECTRO COMERC. SATELITE, S.A. DE C.V. y/o.**, se han señalado las trece horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Real de las Lomas No. 81 A, casa B, Fraccionamiento Real de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 142.67 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de setenta mil nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiéndose de publicar en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, fijándose un edicto en la tabla de avisos de este juzgado.

Y se expiden a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—**ATENTAMENTE, El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.**—Rúbrica.  
623-A1.—17, 22 y 25 agosto

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. Núm. 699/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **LIC. LEOBARDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MELESIO DIAZ DOMINGUEZ Y/O. CESAR HERNANDEZ GUZMAN**, endosatarios en procuración de Sr. **FELIPE CHAVEZ CERRAS**, en contra de **BENITO REYES APOLINAR El C. Juez de los autos** señaló las 13.00 horas del día 9 de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado, constante de un predio ubicado en la calle de Independencia No. 72 en San Pedro Cholula, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.14 m con Bartolo León, al sur: dos líneas de: 20.00 m con Arturo Reyes y 4.14 m con Cirilo Reyes Apolinar, al oriente: 12.00 m con Pedro Reyes Apolinar; al poniente: 12.00 m con Juan Reyes Apolinar, con una superficie aproximada de: 289.68 m<sup>2</sup>.

Debiéndose anunciar el mismo por medio de edictos que se deberá publicar en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos del juzgado en los mismos términos debiendo servir de base para el remate la cantidad de (DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos de las partes, debiéndose anunciar el mismo en el juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Lerma, México, debiéndose notificar oportunamente al acreedor **AURELIANO CHAVARRIA RICO** con domicilio conocido en el poblado de Toquilingo, perteneciente a este distrito judicial, convocándose postores. Tenango del Valle, México, a 10 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

3673.-17, 22 y 25 agosto.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

Expediente Núm. 2729/92 1

Primera Secretaría

SE CONVOCAN POSTORES

**LIC. SANTIAGO COLON BALLESTEROS**, en su carácter de enosatario en procuración de **PAULA SANCHEZ PINEDA y JAVIER LUCIO L.**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los anteriormente nombrados en contra de **MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN CARMONA y EPIFANIO RODRIGUEZ ARZATE**, y para que tenga verificativo las doce horas del día siete de septiembre del año en curso, siendo el bien embargado consistente en el lote de terreno número diez, de la manzana sin número, ubicado en calle de Baja California y Privada de Zacatecas, Tulpetlac, Estado de México y casa que se encuentra construida sobre el lote el cual tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados, en primera almoneda de remate sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta nuevos pesos precio de avalúo.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en los tableros del juzgado que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.—Rúbrica.  
3682.-17, 22 y 25 agosto

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

**EVA GARCIA GARCIA**, por su propio derecho en el expediente 544/94, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión de un bien inmueble denominado Las Cuevas que se encuentra ubicado en el barrio de Santa Mónica, perteneciente al municipio de Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 121.00 m con camino viejo a Tenancingo; al sur: en siete líneas, una de: 17.00 m, segunda de: 11.50 m, tercera de: 23.10 m, cuarta de: 19.00 m, quinta de: 20.00 m, sexta de: 12.50 m, séptima de: 35.00 m todas colindando con el cerro llamado Orquemel; al oriente: 30.00 m con José García; al poniente: 20.00 m con cerro Orquemel, con una superficie aproximada de: 2963.79 m<sup>2</sup>.

Enseguida la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, fijándose un ejemplar de dicha solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias.—Tenancingo, México, a 11 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

3671.—17, 22 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

**EMPLAZAMIENTO.****SEÑOR: RAUL PEDRAZA GUTIERREZ.**

En los autos del expediente 23/94, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA ANTONIETA CUADROS VILCHIS en contra de usted, demandando el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, el pago de pensión alimenticia, la C. Juez del Juzgado Primero Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó se emplazara por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda que se le formula, apercibido que de si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista de este juzgado y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

3627.—15, 25 agosto y 6 septiembre

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

**ELISEO ORTIZ LOPEZ**

VERONICA ORTIZ ARISTA Y ELIZEO ORTIZ, en el expediente marcado con el número 801/94, que se tramita en este H. juzgado la demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión del lote de terreno número 7 de la manzana 52 de la colonia metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.20 m con lote 8, al sur: 17.20 m con lote 6; al oriente: 8.00 m con lote 50, al poniente: 8.00 m con calle Villa Obregón, con una superficie de: 137.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

3617.—15, 25 agosto y 6 septiembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 447/94.  
Primera Secretaría

**C. RAFAEL VILLANUEVA CHAVEZ**  
**C. ROCIO GUADALUPE ROMERO RAMIREZ**, promoviendo en al vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija, C).—La liquidación de la sociedad conyugal y D).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 15 de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Abarrán.—Rúbrica.

3623.—15, 25 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR**

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX

E D I C T O

EXP. NUM.: 189/92

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

ACTOR: LIVERPOOL MEXICO, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: JOSE GUADALUPE VILLA MORENO.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de agosto de 1994

**C. DIRECTOR DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**  
PRESENTE.

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIVERPOOL MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de JOSE GUADALUPE VILLA MORENO el C. Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México, señaló las doce horas del día cinco de septiembre del año en curso para que tenga verificativo el remate, en primera almoneda del bien mueble consistente en una cantina de fáb de madera de color café sin marra a la vista, ni modelo, ni número de serie y de una sola pieza desarmable, con dos bancos en la parte trasera de dicha cantina, cuenta con cuatro entrepaños forrados con espejo y una barra dotada al centro con grabados a los costados tallada la madera con flores la parte trasera aproximadamente de dos metros de altura consistente en setenta centímetros de ancho, autorizada el valor en NS 2,000.00 (dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), convocándose a postores por medio de edictos, que deberán publicarse y anunciarse su venta por dos veces de siete en siete días.

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Lic. David Parada Yescas.—Rúbrica

609-A1.-16 y 25 agosto

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

**ALADAR SALAMANOVITZ Y GRACHBA****WINSTOK DE SALAMONOVITZ.**

ANDRES SOTO GUTIERREZ, en el expediente marcado con el número 726/94, que se tramita en este H. juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 275, de la colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13; el oriente: 9.00 m con lote 34; al poniente: 9.00 m con calle las Mixtecas, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

3447.—8, 15 y 25 agosto

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

En el expediente número 710/92, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JORGE RUBIO GUADARRAMA, en contra de JOSÉ LUIS ESTRADA ITURBE Y/O MARIA ORNELAS DE E., se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 764 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto de un bien inmueble ubicado en la avenida Héroes del Catorce de Septiembre sin número esquina con Pasenal Franco en Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 m con avenida Héroes del Catorce de Septiembre; al sur: 12.00 m con Matías Morales Viuda de Rojas; al oriente: 39.00 m con José Luis Estrada Iturbe y al poniente: 39.00 m con calle Pascual Franco; con una superficie de 468.00 m<sup>2</sup>. inmueble que cuenta con una construcción, por lo que se ordena su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320.00 (trescientos veinte mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que convóquense postores y citense acreedores a dicha almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, Méx., agosto 18 de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. José Arfel Jaumille Arroyo.—Rúbrica.

3787. 22, 25 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 3195/1991, ejecutivo mercantil, FERTILIZANTES DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. contra HECTOR ISSASI ARELLANO, primera almoneda diez horas, tres de octubre del año en curso, lote de terreno y construcción de casa habitación, ubicado en la calle de Independencia No. 46, con entrada por la calle de Mariano Matamoros No. 3, en Tenango del Valle, México, medidas y colindancias (según escrituras): norte: 30.51 m con sucesión de Victoria Díaz; sur: 30.51 m con calle Mariano Matamoros; oriente: 27.60 m con Norberto Flores; poniente: 27.42 m con lote No. 2, superficie (según escritura) 638.58 m<sup>2</sup>. Gravámenes: 1.—Crédito por la cantidad de \$3,344,963.50 otorgado por el BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.A. 2.—Contrato de crédito por \$27,375,000.00 otorgado por el BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.N.C. 3.—Anotación marginal de 28 de agosto de 1992, referente al embargo judicial promovido por SALVADOR BRAVO MIER y otro por \$109,107,158.00 Base: doscientos noventa y siete mil novecientos treinta y nueve pesos nuevos con 00/100 M.N., se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de aviso del Juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle México. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

3761.—22, 25 y 30 agosto

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 985/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de JUAN CECILIO ITURBE CHAVEZ y GUADALUPE SANCHEZ DE ITURBE, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día veintidos de septiembre de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de

remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un inmueble edificio de departamentos, ubicado en la calle Av. Morelos Pte. No. 1212, antes 1120 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: se dice con superficie de terreno de 390.35 m<sup>2</sup>, y superficie de construcción de 960.00 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos registrales: partida 2531020, volumen 221, libro primero, a fojas 66, sección primera de fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veinte nuevos pesos M.N. Toluca, México, a 17 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

3769.—22, 25 y 30 agosto

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 10474/94, PETRA PALMA FLORES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Raymundo Díaz; sur: 14.00 m con Matías Díaz Romero; oriente: 7.30 m con camino vecinal; poniente: 7.30 m con Matías Díaz Romero, superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3778.—22, 25 y 30 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 10482/94, JOSE JAVIER PATIÑO ZARATE, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Avenida Metepec, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Privada Avenida Metepec; sur: 10.00 m con Juan Calzada; oriente: 13.00 m con Jesús Salvador García; poniente: 13.00 m con terreno que se reserva el vendedor Ricardo Calzada Alemán, superficie aproximada de 130.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3786.—22, 25 y 30 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Exp. 8067/94, VICTOR ALFARO DELGADO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Lorenzo, denominado Xaltipac Primero, municipio de Chimalhuacán, México, mide y linda: norte: 44.50 m colinda con andarador particular de 04.00 m de ancho por 128.36 m de largo que desemboca en la Av. Central; sur: 44.50 m colinda con propiedad de Eneida Carreño y Mucio Alfaro; oriente: 19.83 m colinda con propiedad de Cesario Alfaro Delgado; poniente: 19.60 m colinda con propiedad de Hortencia Nequix Lina, superficie total de 877.32 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 9 de agosto de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguiar.—Rúbrica.

3780. 22, 25 y 30 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

Exp. 126/94, LILIA SANCHEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcaltilán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 70.00 m colinda con el señor Luis Galán y la señora Martha Hernández; sur: 68.00 m colinda con la señora Lucina Rojas; oriente: 30.00 m colinda con camino real; poniente: 30.00 m colinda con la carretera Nacional Texcaltilán-Toluca, superficie aproximada de 1980 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 15 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica 3775.—22, 25 y 30 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

Exp. 327/94, DIEGO RODRIGUEZ ORDAZ albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARTHA ORDAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, mpio. de Apaxco, dfo. de Zumpango, mide y linda: norte: 242.30 m con Rafael Parra; sur: 95.00 m con Rafael Parra; oriente: 278.50 m con camino Real; poniente: 213.10 m con Candelario Monroy y Rafael Parra; superficie aproximada de: 42,502.120 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 12 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Safazar Camacho.—Rúbrica. 3770.—22, 25 y 30 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTOS

Exp. 855/94, VICTOR MANUEL SEGURA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Heriberto Enríquez s/n., en el municipio de Almoleya del Río México distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 51.80 m con Daniel Santos Segura Rodríguez, al sur: 51.80 m con Silvia Segura Cervantes; al oriente: 12.50 m con calle Heriberto Enríquez; al poniente: 12.50 m con Florencia Ocampo Vilehís, con una superficie aproximada de 647.51 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de agosto de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 3776.—22, 25 y 30 agosto

Exp. 856/94, DANIEL SANTOS SEGURA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Heriberto Enríquez s/n., en el municipio de Almoleya del Río, México, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 51.80 m con aréjumbre de paso; al sur: 51.80 m con Víctor Manuel Segura Rodríguez; al oriente: 12.50 m con

calle Heriberto Enríquez; al poniente: 12.50 m con Florencia Ocampo Vilehís, superficie aproximada de 647.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de agosto de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 3776.—22, 25 y 30 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

Exp. 540/92, JOSE CLAUDIO HERNANDEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2a. calle de Zaragoza, municipio y distrito de El Oro de Hidalgo México, que mide y linda: al norte: 63.00 m con calle Abasco de por medio y Pedro Espinosa; al sur: cinco líneas, 40.00, 16.20, 3.50, 16.20 y 36.00 m linda con callejón sin nombre, Estela Espinosa y Teófilo Hernández; al oriente: 73.00 m con la calle de Aldama; al poniente: 55.00 m con calle Zaragoza, con una superficie aproximada de 4,670.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 17 de agosto de 1994.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 3771.—22, 25 y 30 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTOS

Exp. 621/94, LUIS ALMEYDA SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chihuahuan, Santa María Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 53.98 m con Río Ameyalco, al sur: 55.87 m con Enrique Colín, al oriente: 108.70 m con Manuel Tovar, al poniente: 108.10 m con Francisco Reyes.

Superficie aproximada de: 5954.41 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villaga, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 620/94, CONSUELO HUERTA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar No. 208, Col. Esta Ma. en Santa María Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 17.80, 9.60 m con privada Simón Bolívar y Luisa González, al sur: 6.70 m con Atanacio Cruz Moreno, Esq. Calle Simón Bolívar, al oriente: 28.75, 14.80 m con Luisa González, y calle Simón Bolívar, al poniente: 39.85 m con Francisco Esquivel

Superficie aproximada de: 692.31 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villaga, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 601/94, HERMENEGILDO ROSSANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 60, de San Pedro Tultepec, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 12.74 m con Guadalupe Rossano Flores, al sur: 10.64 m con Felicitas Rossano Flores, 2.20 m con Felicitas Rossano Flores, al oriente: 2.20, 3.79 m con Felicitas Rossano Flores, al poniente: 6.19 m con calle Guerrero.

Superficie aproximada de: 69.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 602/94, BEATRIZ SANTANA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana S/N de San Pedro Tultepec, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 17.60 m con Julián Villar Dávila, al sur: 17.60 calle Galeana, al oriente: 51.00 m con Gregorio Alvarado Campuzano, al poniente: 51.00 m con Trinidad Dávila Morales.

Superficie aproximada de: 897.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 603/94, SERGIO SERRANO ELIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero de San Pedro Tultepec, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 55.60 m con Fidencio Gutiérrez y Anastacio Gutiérrez, al sur: 55.60 m con Rafael Serrano Ballesteros, al oriente: 10.90 m con calle Guerrero, al poniente: 11.90 m con Lucrecia Serrano.

Superficie aproximada de: 613.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 606/94, IGNACIO ALEJANDRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Chinahuapan, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 100.00 m colinda con Aurelio González Fuentes, al sur: 100.0 m colinda con Gregorio Alejandro Pérez, al oriente: 50.00 m, al poniente: 50.00 m colinda con carril.

Superficie aproximada de 5.000 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 622/94, MARIA ELENA MERCADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Granjas No. 226, Col. Ejidal su en Santa María Atarascillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 12.50 m con Joaquín Salazar, al sur: 21.10 m con calle Granjas, 1.10 m con Jaime Salazar, al oriente: 12.00 m con Jaime Salazar, 24.25 m con Luis Salazar, al poniente: 40.40 m con Gaudencio Mercado Hernández.

Superficie aproximada de: 756.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 604/94, GLORIA MORALES DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Guichotitla de San Pedro Tultepec, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 74.00 m con herederos de Guadalupe Suárez, al sur: 74.00 m con herederos de Petra Dávila, al oriente: 27.10 m con Isabel Suárez, al poniente: 22.50 m con Leonardo Suárez S.

Superficie aproximada de: 2020.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 605/94, ALBERTO SOLIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Esq. 2 de Abril, barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Méx., mide y linda; al norte: 17.00 m colinda con Víctor Escutia Porcayo, al sur: 17.00 m colinda con calle 2 de Abril, al oriente: 8.00 m colinda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 8.00 m colinda con Rubén Vázquez Cortés.

Superficie aproximada de: 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 1371/92, C. ANGEL GUTIERREZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero de San Pedro Tultepec, Lerma, Méx., mide y linda; norte: 9.60 m colinda con Fortino Contreras, sur: 9.60 m colinda con Emilio Gutiérrez, oriente: 49.00 m colinda con Pascacio Reyes, poniente: 49.00 m colinda con Anastacio Bustamante Castillo.

Superficie aproximada de 384.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 594/94, JOSE GUADALUPE MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Alferez, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 27.90 m con barranca, 6.20 m con Escuela Primaria, al sur: 29.40 m con camino, 6.20 m con Escuela Primaria, al oriente: 28.80, 18.80, 7.80 m colinda con Escuela Primaria, al poniente: 52.80 m colinda con Gabino Martínez López.

Superficie aproximada de: 1,400.89 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 595/94, PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Cañada de Alferez, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 12.50 m con Gilberto López, al sur: 12.50 m con Isidro Arana Granados, al oriente: 39.20 m con Salvador Martínez Gaytán, al poniente: 38.40 m con Olga Lidia Esquivel Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 485.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 596/94, IRMA REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Cañada de Alferez, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 108.50 m con Perfecto Martínez, al sur: 111.50 m con Rogelio Reyes Reyes, al oriente: 18.80 m con caño, al poniente: 15.00 m con Luis Martínez.

Superficie aproximada de: 7436.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 613/94, JOSE LUIS CAMILO PILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Montón de Piedra de San Miguel Ameyalco, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 32.92 m con Emilio Gómez, al sur: 34.70 m con Margarita Gutiérrez, al oriente: 57.71 m con vecino de Ameyalco, al poniente: 59.02 m con Encarnación Gonzaga Pilar.

Superficie aproximada de: 1973.32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 583/94, LAZARO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Cerrito Mexicano de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 59.20 m con Río de Ameyalco, al sur: 58.00 m con Lázaro Gutiérrez H., al oriente: 64.80 m con Mario Reyes García, al poniente: 57.00 m con Lázaro Gutiérrez H.

Superficie aproximada de: 3,668.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 585/94, LAZARO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Cerrito Mexicano de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 50.00 m con Lázaro Gutiérrez Hernández, 9.00 m con Mario Reyes García, al sur: 54.30 m con Toribio Domínguez, al oriente: 9.00 m con Mario Reyes G., 98.00 m con Mario Reyes G., al poniente: 110.00 m con Tranquillo González.

Superficie aproximada de: 6,076.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 584/94, LAZARO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Cerrito Mexicano de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 79.00 m con Macario Esteban, al sur: 79.00 m con Mario Reyes García, al oriente: 17.00 m con Lázaro Gutiérrez Hernández, al poniente: 17.00 m con Juan Fernández.

Superficie aproximada de: 1,348.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 586/94, JOSE ALFREDO CORDOVA CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Llano de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda al norte: 30.00 m con Luis Gutiérrez Morales, 16.35 m colinda con Miguel Sánchez Anastasio, al sur: 30.00 m colinda con Luis Gutiérrez Morales, 16.35 m colinda con Jorge Negrete, al oriente: 13.50 m colinda con Julio Córdova Córdova, al poniente: 3.00 m con calle principal S/N, 10.50 m colinda con Luis Gutiérrez Morales.

Superficie aproximada de: 310.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 587/94, JULIO CORDOVA CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Llano de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 16.35 m colinda con Miguel Sánchez Anastasio, al sur: 16.35 m colinda con Jorge Negrete, al oriente: 13.50 m colinda con Felipe Córdova Córdova, al poniente: 13.50 m colinda con José Alfredo Córdova Córdova.

Superficie aproximada de: 220,725 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 588/94, FELIPE CORDOVA CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Llano de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 16.35 m colinda con Miguel Sánchez Anastasio, al sur: 16.35 m colinda con Jorge Negrete, al oriente: 13.50 m colinda con María Guadalupe Córdova Córdova, al poniente: 13.50 m colinda con Julio Córdova Córdova.

Superficie aproximada de 220,725 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 589/94, MARIA GUADALUPE CORDOVA CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Llano de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 16.35 m colinda con Miguel Sánchez Anastasio, al sur: 16.35 m colinda con Jorge Negrete, al oriente: 13.50 m colinda con Luis Gutiérrez Morales, al poniente: 13.50 m colinda con Felipe Córdova Córdova.

Superficie aproximada de: 220.725 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 617/94, NORBERTO ESQUIVEL RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis S/N de Santa Ma. Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 13.30 m colinda con Alvaro Gutiérrez de la Cruz, al sur: 17.50 m colinda con Evangelina Vázquez García, al oriente: 18.90 m colinda con Margarito Gonzaga Esquivel, al poniente: 12.00 m colinda con Evangelina Vázquez García.

Superficie aproximada de: 237.93 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 608/94, PARLO GUTIERREZ DE LA CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos s/n. de San Miguel Ameyalco, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 28.00 m con Eduardo Montoya Gutiérrez; al sur: 28.35 m con Ricardo González C; al oriente: 13.75 m con Víctor Villavicencio; al poniente: 13.70 m con Pascuala Cruz.

Superficie aproximada: 385.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 597/94, GABINO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Alferes, municipio de Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 27.00 m con barranca, al sur: 27.00 m con camino, al oriente: 52.80 m con José Guadalupe Martínez López, al poniente: 52.00 m con Alberto Martínez López.

Superficie aproximada de: 1414.8 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 1372/92, ANTONIO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario de San Pedro Tultepec, Lerma, Méx., mide y linda; norte: 8.10 m colinda con Calle Leona Vicario, sur: 7.90 m colinda con Leopoldo Flores Hernández, oriente: 12.00 m colinda con Pascual Flores Hernández, poniente: 11.20 m colinda con Leona Vicario.

Superficie aproximada de: 97.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 600/94, JULIO SERRANO ELIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n. de San Pedro Tultepec, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 20.00 m colinda con Julián Rosales; al sur: 20.00 m colinda con Ponciano Ponce; al oriente: 10.00 m colinda con Julián Rosales; al poniente: 10.00 m colinda con calle Iturbide.

Superficie aproximada: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 618/94, JOAQUIN MONTROYA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 106, Col. Jilguero en Sta. Ma. Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 31.00 m con Silvia González Acosta; al sur: 31.00 m con Rosa Martínez Gaytán; al oriente: 18.00 m con Pablo González; al poniente: 17.40 m con Av. Juárez.

Superficie aproximada: 548.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 607/94, PASCUAL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 7, San Miguel Ameyalco, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 15.00 m con calle Morelos; al sur: 7.80 m con Porfirio Hernández de Trinidad, 7.20 m con Mercedes Hernández; al oriente: 12.00 m con María Barranco y/o, 15.30 m con Porfirio Hernández; al poniente: 27.30 m colinda con María Castillo de la Trinidad. Superficie aproximada: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 616/94, SILVESTRE CARRILLO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Zara de San Lorenzo Huitzilapan, Lerma, Méx., mide y linda, al sur: 7.70 m con Reyes de la Cruz Carrillo, 18.50 m con Reyes de la Cruz Carrillo, al oriente: 30.00 m con camino, 13.80 m con camino, 7.20 m con Reyes de la Cruz Carrillo, al poniente: 16.80 m con Mario González, 21.50 m con Mario González y Francisco Domínguez.

Superficie aproximada de: 662.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 609/94, CLAUDIO GUTIERREZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s.n. de San Miguel Ameyalco, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 23.30 m con Catalina Navarrete N.; al sur: 23.70 m colinda con Raúl Hernández Sánchez; al oriente: 15.00 m colinda con callejón de usos y servidumbre; al poniente: 15.00 m colinda con Pascuala Cruz.

Superficie aproximada: 352.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 610/94, PABLO GUTIERREZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Turbide No. 38, de San Miguel Ameyalco, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 3.70 m colinda con calle Turbide; al sur: 10.10 m colinda con Gaudencio Gutiérrez de la Cruz; al oriente: 7.40 m colinda con calle Zaragoza; al poniente: 16.60 m colinda con Emilio Hidalgo Dávila.

Superficie aproximada: 117.30 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 611/94, NOE GUADALUPE CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 30 de San Miguel Ameyalco, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 17.20 m, 4.50 m colinda con Elvia Reyes y Juana Herrera; al sur: 18.60 m colinda con calle prolongación de Juan Aldama No. 20; al oriente: 14.80 m, 8.60 m con Juana Herrera; al poniente: 25.50 m colinda con calle Zaragoza.

Superficie aproximada: 469.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 612/94, MARTIN GARCIA CORDEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Saldas Viejas de San Miguel Ameyalco, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 138.65 m con Ubaldo García Cordero; al sur: 123.00 m con Dominga Montoya; al oriente: 29.60 m con carretera que conduce a Lerma; al poniente: 23.70 m con Mario Reyes García. Superficie aproximada: 3,486.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 582/94, FRANCISCA COLIN MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Ladera de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 21.75 m con Luis Colín; al sur: 29.77 m colinda con Juliana Sánchez; al oriente: 48.40 m con Daniel Colín; al poniente: 70.95 m con Guadalupe Victoriano.

Superficie aproximada: 1,143.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 619/94, LUIS ALMEYDA SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Arcal de Santa María Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 116.80 m con Matías León, 21.00 m con Encarnación Gonzaga; al sur: 135.90 m con Matías León, 36.00 m con Teodoro Jordán; al oriente: 115.00 m con Abel Gonzaga, 10.00 m con Matías León; al poniente: 42.80 m con Encarnación Gonzaga, 93.20 m con Adelaida Vázquez.

Superficie aproximada de: 16,666.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 591/94, CONSUELO REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Cañada de Alfores, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 17.00 m con Irma Reyes Reyes; al sur: 47.00 m con Carlos López; al oriente: 30.00 m con caño; al poniente: 30.00 m con Rogelio Reyes Reyes.

Superficie aproximada de: 1410.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 590/94, FRANCISCA COLIN MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a La Cañada de Alfores, paraje La Ladera de San Mateo Atarasquillo, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 34.60 m con Juan Rojas; al sur: 36.80 m con camino; al oriente: 45.00 m con Raymundo Chávez; al poniente: 30.20 m con Silvano Fuentes Chávez.

Superficie aproximada de: 1,661.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 592/94, ROGELIO REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Cañada de Alfores, Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 64.50 m con Irma Reyes Reyes; al sur: 75.45 m con Arturo Reyes Reyes; al oriente: 30.00 m con Consuelo Reyes Reyes; al poniente: 29.70 m con Luis Martínez.

Superficie aproximada de: 2087.11 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 598/94, SIMON MARTINEZ ARANA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Alferes, Lerma, Méx., mide y linda: al norte: 17.90 m colinda con barranca, al sur: 38.80 m colinda con camino, al oriente: 49.00 m colinda con Alberio Martínez López, al poniente: 47.00 m colinda con barranca.

Superficie aproximada de: 1389.15 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

Exp. 599/94, OLGA LIDIA ESQUIVEL GUTIERREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Cañada de Alferes, Lerma, Méx., mide y linda: al norte: 12.50 m con Gilberto López, al sur: 12.50 m con Isidro Arana, al oriente: 38.40 m con Patricia Gutiérrez, al poniente: 37.80 m con Rosa Esquivel.

Superficie aproximada de: 476.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3773.—22, 25 y 30 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTOS

Exp. 20379/94, DESIDERIA SOLANO SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 105.80 m con propiedad de la Sra. Cecilia Sánchez; sur: en 78.50 m con propiedad de la Sra. Josefina Aguilar de Vázquez; oriente: en 87.50 m con propiedad de la Sra. Efadia Aguilar Vda. de Solano; poniente: en 99.30 m con propiedad de la Sra. Margarita Solano Sánchez, superficie aproximada de 3,845.37 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 20 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libión Avila.—Rúbrica.

621-A1.—17, 22 y 25 agosto

Exp. 20236/94, GUADALUPE BARRON LOPEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Acolec, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: sur: en 12.00 m linda con camino público; oriente: en 13.00 m linda con José Barrón; poniente: en 19.00 m linda con pozo No. 239, superficie aproximada de 114.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 18 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libión Avila.—Rúbrica.

620-A1.—17, 22 y 25 agosto

Exp. 22434/94, JOSE LUIS MORALES ROSALES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama s/n, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m colinda con camino vecinal; sur: 16.50 m colinda con propiedad del Sr. Tomás García; oriente: 32.00 m colinda con terreno del que se agrega; poniente: 26.00 m colinda con propiedad del Sr. Gregorio González; superficie aproximada de 527.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libión Avila.—Rúbrica.

622-A1.—17, 22 y 25 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE OTUMBA

#### EDICTO

Exp. 3595/94, CARLOS GRANADOS COPCA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Soledad s/n., Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 95.30 m linda con Ma. Concepción Mora Nolasco; sur: 94.30 m linda con Trinidad Medina Nava; oriente: 0.00 m con terminación en nada; poniente: 26.00 m linda con calle Soledad, superficie aproximada de 941.50 m<sup>2</sup>, predio denominado Cosotlica.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 10 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A Coronado Márquez.—Rúbrica.

3684.—17, 22 y 25 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Exp. 10671/94, LEOPOLDO VELEZ TORRES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Concepción ahora Col. Las Culturas, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 37.52 m con Ignacio Mendietta; sur: 39.45 m con Raúl Zacapanztl; oriente: 20.00 m con J. Cruz Zarza Baés; poniente: 10.15 m, 1.62 y 10.15 m con un camino, superficie aproximada de 797.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3690.—17, 22 y 25 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Exp. 3791/94, OCTAVIO MEJIA HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 204.00 m con Santiago Mejía; sur: 206.00 m con Leonardo Becerril; oriente: 33.05 m con el ejido de San José las Lomas y barranca; poniente: 23.33 m con Armando Iglecias; superficie aproximada de 5.772 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3697.—17, 22 y 25 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTOS

Exp. 385/94, SANTOS SILOS GARCIA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle José María Luis Mora, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 12.56 m con José María Luis Mora; al sur: 12.50 m con Mardonio Solalindez Sámano; al oriente: 28.00 m con José Díaz Enríquez; al poniente: 28.00 m con Felipe Silos y José Parada.

Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 826/94, MIGUEL ANGEL SILOS GARCIA promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Tepozán, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 30.00 m con Juana Jiménez Rangel; al sur: 36.60 m con sevídumbre de paso de 2.20 m que deja el comprador; al oriente: 24.00 m con Porcino Castro; al poniente: 25.56 m con carretera México-Tenango del Valle.

Superficie aproximada de 690.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 824/94, PETRA LEBREZ FULIDO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, San Miguel de Ceampo, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 14.88 m con Ricardo Zúñiga; al sur: 14.44 m con Santiago Pulido; al oriente: 12.27 m con calle Benito Juárez; al poniente: 12.27 m con Pascual Pulido.

Superficie aproximada de 182.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 825/94, SANTIAGO BERNAL BOBADILLA promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Paracón, poblada de El Guirra de G., municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 44.80 m con Heriberto Cedillo, 141.25 m con Natividad Márquez; al sur: 128.00 m con camino; al oriente: 126.00 m con María Márquez; al poniente: 141.25 y 140.00 m con Lucas Cedillo y José Cedillo.

Superficie aproximada de 20,515.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 826/94, JUANA ALVAREZ HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 15.75 m con Amanda Alvarez Hernández; al sur: 16.00 m con calle Melchor Ocampo; al oriente: 12.70 m con Constantino Lara Alvarez; al poniente: 12.00 m con Bertha Alvarez Hernández.

Superficie aproximada de 192.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 828/94, MARIA DEL SOCORRO GARCIA ALMAZAN promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Av Independencia No. 44, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 2 líneas 9.75 y 9.10 m con avenida Independencia y Ricardo Garcés; al sur: 19.75 m con Félix Sánchez e Israel Urbina; al oriente: 2 líneas 18.50 y 20.50 m con Ricardo Garbés y Jesús Garduño; al poniente: 39.00 m con Claudia Aguilar.

Superficie aproximada de 585.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 833/94, NOLBERTO FERNANDEZ MONROY, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en avenida Morales No. 528, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 7.16 m con Avenida Morales; al sur: 8.90 m con señor Guadalupe Domínguez; al oriente: 14.10 m con José Terrazas Flores y Adela Terrazas Flores; al poniente: tres líneas: de norte a sur: 35.80 m de poniente a oriente: 1.74 m y de norte a sur: 8.30 m con paso de sevídumbre y Juan Pablo Fernández Mañón.

Superficie aproximada de 339.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 821/94, SALVADOR ALVAREZ HOLL promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Amanalco", municipio de San Mateo Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 61.20 m con Julio Moreno; al sur: 61.70 m con Lorenzo Villanueva; al oriente: 29.70 m con Sabas Guzmán; al poniente: 39.50 m con Pánfilo González.

Superficie aproximada de 1,818.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 8207/91 SALVADOR ALVAREZ HOTH, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en parcela denominada Zapal Chienate, municipio de San Mateo Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, mide y linderos: al norte: 142.10 m con Gerardo Urbán; al sur: 141.05 m con Albarto Valdez y Antonio Paredes; al oriente: 51.55 m con Genaro Pulido; al poniente: 57.51 m con Aurelio Villanueva

Superficie aproximada de: 8,161.09 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 831/94, MATILDE RAUL MONROY GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Presbítero Ma. Díez González s/n., municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linderos: al norte: 69.30 m linderos con Juan Penayides Zavala; al sur: 69.30 m linderos con Luis Fuentes Jiménez; al oriente: 9.50 m linderos con Miguel Monroy García; al poniente: 9.60 m linderos con Iván García Terrazas.

Superficie aproximada de: 665.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 879/94, EDUARDO ORIHUELA PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Calvario, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linderos: al norte: 25.00 m con Pedro Orihuela Hernández; al sur: 27.00 m con Faustino Mateos Rico; al oriente: 12.00 m con Julián Orihuela Orihuela; al poniente: 12.00 m con calle del Calvario.

Superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 834/94, JUAN JOSE ZOMERA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 106, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linderos: norte: 9.85 m con Avenida Hidalgo; sur: 9.50 m con Angel Cuenca; oriente: 41.80 m con Alfonso Sánchez Almazán; poniente: 41.80 m con Pastor Ramos García.

Superficie aproximada de: 404.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 828/94, MARLE TERESA ALARCON MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, mide y linderos: al norte: 19.80 m con Aurelio Villanueva; al sur: 61.50 m con Francisco Valdín; al oriente: 42.70 m con zapala; al poniente: 50.50 m con carretera Marquesa-Tenango.

Superficie aproximada de: 2,077.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3676.—17, 22 y 25 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 9732/94, HONORIO GOMORA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, Km. 12, carretera Toluca-Temasaltepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 10.68 m con carretera a Temascaltepec; sur: 10.05 m con Reyna Cienfuegos; oriente: 27.40 m con María Tomasa Gómora Nava; poniente: 24.90 m con Dolores Iglesias; superficie aproximada de 271.48 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 1 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3679.—17, 22 y 25 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 10081/94, JUAN GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia No. 33, San Lorenzo Tepetitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 10.80 m con calle Venustiano Carranza; sur: 10.80 m con Esthela Gutiérrez Martínez; oriente: 8.35 m con calle Independencia; poniente: 8.35 m con Alberto Díaz; superficie aproximada de 90.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3678.—17, 22 y 25 agosto

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al cauce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos—Lic. René Gamez Foster.—Notario Público No. 31.—Tlalnepantla, México, por escritura pública número 9,797 de fecha 17 de junio del corriente año, pasada en el protocolo del suscrito notario, la cual se realizó a solicitud del señor SEBASTIAN ESTRADA GONZALEZ, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora RAQUEL ROJAS ROSAS manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes correspondientes

Coacalco, Méx., a 17 de junio de 1994.

Lic René Gamez Foster.—Rúbrica.

Notario Público No. 31, Dto. de Tlalnepantla, Méx.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de siete en siete días por dos veces.

615-A1.—16 y 25 agosto